

ORIGINAL

RECIBIDO ABR 15 '26 PM 2:07
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 204

INFORME NEGATIVO

15 9 de abril de 2026

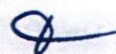
AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración de la Resolución del Senado 204, no recomienda la aprobación de la medida.

La Resolución del Senado 204, según presentada, propone enmendar las secciones 1 y 3 de la R. del S. 68, para que ordene a la *Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA* a hacer la solicitud de documentos a varias agencias y a rendir un informe parcial de lo encontrado no más tarde del 30 de junio de 2025.

Esta Comisión reconoce que la medida persigue un fin loable y de interés público, al procurar fortalecer los mecanismos de fiscalización legislativa relacionados con la actividad económica vinculada a las rentas a corto plazo y la recopilación de información contributiva que pudiera resultar pertinente para el análisis de política pública.

No obstante, tras el análisis realizado, esta Comisión concluye que la acción propuesta no resulta procedente en el contexto actual. La Resolución del Senado 68, aprobada el 27 de febrero de 2025, tenía como propósito principal notificar al Cuerpo del Senado de Puerto Rico la entrega de la revisión, hecha por la oficina del Senador Eliezer Molina Pérez, del inventario de muelles aislados entregado por el entonces nominado secretario del Departamento de Recursos Naturales, Waldemar Quiles; y para solicitar al Departamento de Turismo, al Departamento de Hacienda y al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales a entregar las planillas de impuestos (mensuales, trimestrales y



anuales) y cualquier otro documento relacionado a las rentas a corto plazo en el municipio de Lajas de los últimos cinco (5) años.

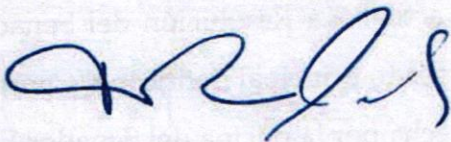
La Resolución del Senado 68 aprobada, no designó una comisión legislativa responsable de atender las solicitudes de información incluidas. A tales fines, mediante la R. del S. 204, se propone corregir dicha omisión, asignando la encomienda a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, estableciendo un término hasta el 30 de junio de 2025 para rendir un informe parcial.

Contrario a lo establecido en la Exposición de Motivos, la corrección propuesta no tendría efecto práctico en la actualidad, ya que el término para el cumplimiento de la encomienda legislativa ha expirado. Asimismo, la información que se propone recopilar puede ser solicitada mediante los mecanismos ordinarios de fiscalización legislativa disponibles, conforme a la Sección 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, aprobado mediante la Resolución del Senado 255 de 30 de junio de 2025. Lo anterior, sin necesidad de enmendar una resolución cuyo término de cumplimiento ya ha vencido.

En consecuencia, esta Comisión determina que la aprobación de la medida resulta académica, adoleciendo de eficacia práctica, y por ende, incompatible con los principios de economía procesal y uso eficiente de los recursos legislativos, en tanto la enmienda incide sobre un término expirado incluido en una Resolución debidamente aprobada por el Senado de Puerto Rico, tornando su cumplimiento en uno jurídicamente improcedente.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 204.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente